



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 21 de Noviembre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.11.2024 12:18:10 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002184-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Oficio N° 00768-2024-CSJAN-PJPL/HZ-PJ del 18 de noviembre del 2024, presentado por la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, jueza titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; la Resolución Administrativa N° 002177-2024-P-CSJAN-PJ del 20 de noviembre del 2024; la Resolución Administrativa N° 002118-2024-P-CSJAN-PJ del 13 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige la política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 002118-2024-P-CSJAN-PJ del 13 de noviembre del 2024, se dispuso conceder descanso vacacional fraccionado a la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, jueza titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, del 25 al 27 de noviembre del 2024 [3 días]. Por consiguiente, se encargó el referido juzgado al magistrado Paul Jonathan Montes Meléndez por el periodo de tiempo antes indicado.

Tercero.- Sin embargo, a través del Oficio N° 00768-2024-CSJAN-PJPL/HZ-PJ del 18 de noviembre del 2024, la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros solicita que se deje sin efecto el descanso vacacional fraccionado del 25 al 27 de noviembre del 2024, concedido a su persona con la Resolución Administrativa N° 002118- 2024-P-CSJAN-PJ, por motivos personales.

Cuarto.- Al respecto, se advierte que, mediante la razón del 20 de noviembre del 2024, el secretario de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash cumple con poner a conocimiento que, la magistrada Bessi Retuerto Tueros se encuentra delicada





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de salud, por lo que se le prescribió descanso médico por el término de 30 días, esto es, del 18 de noviembre al 17 de diciembre del presente año. A tenor de lo expuesto, se emitió la Resolución Administrativa N° 002177-2024-P-CSJAN-PJ del 20 de noviembre del 2024 a efectos de disponer la encargatura del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, conforme al siguiente detalle:

- Del 18 de noviembre al 2 de diciembre del 2024, se encontrará a cargo el magistrado Paul Jonathan Montes Meléndez, juez titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash.
- Del 3 al 17 de diciembre del 2024, se encontrará a cargo la magistrada Ailley Adela Santisteban Valenzuela, jueza del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Quinto.- Así las cosas, se advierte que se concedió descanso vacacional fraccionado a la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, del 25 al 27 de noviembre del 2024 [3 días]; no obstante, la jueza recurrente solicita que se deje sin efecto las mismas por motivos personales. Aunado a ello, se informa a este despacho que la magistrada recurrente cuenta con un descanso médico del 18 de noviembre al 17 de diciembre del presente año, a razón de su estado de salud.

Sexto.- Teniendo en cuenta los hechos acaecidos y las vacaciones concedidas a la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros mediante la Resolución Administrativa N° 002118-2024-P-CSJAN-PJ del 13 de noviembre del 2024, resulta pertinente traer a colación el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2019- PCM, cuyo artículo 5 regula la oportunidad del descanso vacacional, estableciendo que:

“(…) El descanso vacacional no podrá ser otorgado cuando el servidor civil esté incapacitado por enfermedad o accidente, salvo que la incapacidad sobrevenga durante el período de vacaciones”.

Séptimo.- Siendo así, en el caso de autos se observa que el descanso médico prescrito a la magistrada Bessi Retuerto Tueros comprende del 18 de noviembre al 17 de diciembre del presente año; mientras que, el descanso vacacional se haría efectivo recién del 25 al 27 de noviembre del 2024, periodo que queda subsumido en el descanso médico otorgado, tiempo que requiere la magistrada para el restablecimiento de su salud. Estando a ello, es menester considerar que el descanso vacacional no puede ser otorgado cuando el trabajador(a) esté incapacitado por enfermedad, conforme al artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405; por lo que, a razón del descanso médico antes detallado, no es legalmente amparable que la magistrada recurrente pueda gozar del descanso vacacional del 25 al 27 de noviembre del 2024, debiéndose precisar que el descanso médico no fue prescrito durante el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

periodo de vacaciones, sino antes que inicie el mismo. En consecuencia, se deberá dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 002118-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 13 de noviembre del 2024, que otorgó vacaciones fraccionadas a la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, jueza titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, del 25 al 27 de noviembre del 2024; por consiguiente, el área de Coordinación de Personal de esta Corte deberá cumplir con actualizar el récord vacacional de la citada jueza.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 002118-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 13 de noviembre del 2024, en todos sus extremos, mediante la cual se otorgó vacaciones fraccionadas a la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, jueza titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, para el periodo del 25 al 27 de noviembre del 2024; **debiendo** la Coordinación de Personal de la Corte Superior de Justicia de Ancash, cumplir con actualizar el récord vacacional de la citada jueza en mérito a la presente.

Artículo Segundo. - Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal, Secretaría del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

